

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP	Proceso: GESTIÓN PROCESAL
	Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 14 Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80633-2022-41267	

Fecha	28 de agosto de 2024	
Hora iniciación:	09:06 a.m.	
Hora terminación:	10:09 a.m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Asistentes:	MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento Directiva Colegiada Directivo Colegiado Coordinadora de Gestión Abogada Sustanciadora Secretaria Audiencia

ORDEN DEL DÍA

TEMAS:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes al proceso.
2. Lectura y notificación del Auto 0211 del 28 de agosto de 2024, por el cual se deciden recursos de reposición interpuestos en contra del Auto 00152 del 20 de junio de 2024, que resolvió solicitudes probatorias dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41267.

DESARROLLO:

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se continuó con la DÉCIMA CUARTA SESIÓN de esta Audiencia Pública de Descargos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011, así como la Resolución Organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

De acuerdo con el artículo 103 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, la presente diligencia se llevó a cabo por medio del aplicativo *Microsoft Teams* dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41267, adelantando en contra de los siguientes presuntos responsables fiscales, quienes se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal:

- o LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, en calidad de alcaldesa del municipio de Armenia, período constitucional 2012 - 2015.
- o JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío, del 1º de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- o CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, en calidad de supervisor -subsecretario de despacho-secretaría de infraestructura de Armenia del 19 de noviembre de 2012 al 04 de enero de 2016.
- o SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, en calidad de gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA, del 5 de julio de 2013 al 27 de febrero de 2017.



- o CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío, del 1º de enero de 2016 al 15 de marzo de 2017.
- o ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES, secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío entre el 19 de abril de 2017 y el 1º de octubre de 2018.
- o JACKSON PELÁEZ PÉREZ, gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA del 16 de junio de 2017 al 3 de octubre de 2018.
- o HÉCTOR FABIO BÁEZ GUZMÁN, contratista del contrato de obra No. 04 del 7 de mayo de 2015.

El presunto daño patrimonial fue cuantificado en \$540.001.345 ante las irregularidades en la ejecución del Contrato de Obra No. 04 del 2015, suscrito para el figurado y armado de hierro para estructuras en concreto para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación Fase 1, desarrollado con cargo a los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, dado para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - Quindío EDUA.

Inicialmente fueron vinculadas las compañías de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. la ASEGURADORA SOLIDARIA y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, garantes, quienes se encuentran debidamente comunicadas, debiendo precisar que con el Auto No. 00119 del 1º de junio de 2023, fue desvinculada la póliza No. 1001077 del 18 de enero de 2018 emitida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

En la sesión adelantada el 20 de junio de 2024, se dio lectura y notificación del Auto No. 00152 de la misma fecha, providencia con la cual se decretó la práctica de algunos medios probatorios (artículo PRIMERO) y se negaron otros (artículo SEGUNDO), contra lo cual -a lo no accedido- procedían los recursos de reposición y apelación, que debían ser interpuestos ante esta gerencia departamental colegiada y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con los artículos 102 y 110 de la Ley 1474 de 2011.

Concluida la lectura del Auto en referencia se indagó con los apoderados a quienes se les negó el decreto probatorio para que manifestaran si deseaban interponer los recursos procedentes, ante lo cual el apoderado JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ, presentó los recursos de reposición y apelación, precisando que los sustentaría por escrito en el término dado para ello.

Por su parte el doctor JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, apoderado de CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, únicamente interpuso el recurso de apelación, procediendo a su sustentación de manera verbal en esa diligencia y el doctor CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ, apoderado de HÉCTOR FABIO BÁEZ GUZMÁN, el recurso de reposición y apelación, pidiendo el envío de la decisión notificada para proceder con la sustentación de los mismos por escrito y dentro del término establecido para ello, lo que de igual modo hizo la apoderada de la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS S.A., doctora LUISA FERNANDA CÉSPEDES JARAMILLO.

Los apoderados SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO, HUMBERTO OSPINA MARÍN y JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO, apoderados de CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES y JACKSON PELÁEZ PÉREZ, respectivamente, no recurrieron, ocurriendo lo mismo con el doctor JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

Por lo referido la directiva colegiada de conocimiento, antes de suspender la diligencia, recordó a las partes intervinientes que el término para sustentar los recursos interpuestos vencía el 5 de julio de 2024.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP	Proceso: GESTIÓN PROCESAL
	Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 14 Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80633-2022-41267	

En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes al proceso.

La directiva de conocimiento solicitó a los asistentes presentarse debidamente, comenzando por los funcionarios de responsabilidad fiscal MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ, profesional universitaria, abogada sustanciadora del proceso.

Por los demás intervinientes:

JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.037.132 portador de la T.P. No. 327.624 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO y SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, quienes no comparecieron a esta diligencia.

JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, presunto responsable fiscal, quien compareció de manera virtual y actúa directamente dentro del proceso.

JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.557 portador de la T.P. No. 164.976 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, quien no se hizo presente en la audiencia.

SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.815.442 y portadora de la T.P. No. 106.234 del C. S. de la Judicatura, apoderada de confianza de CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, presunto responsable fiscal quien no concurrió a la diligencia.

HUMBERTO OSPINA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.805.644 y portador de la T.P. No. 51.218 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES, presunto responsable fiscal quien no intervino en la diligencia.

JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.736.847 y portador de la T.P. No. 311.002 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de JACKSON PELÁEZ PÉREZ, presunto responsable fiscal quien no se presentó a la diligencia.

CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.536.746 con T.P. No. 109.971 del C. S. de Judicatura, apoderado de confianza de HÉCTOR FABIO BÁEZ GUZMÁN, presunto responsable fiscal que no se encuentra presente en la diligencia.

Compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:

El día 27 de agosto del presente año se recibió correo electrónico de la doctora CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.243.926, con T. P. No. 189.527 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de LIBERTY SEGUROS S.A., quien, en virtud del poder otorgado por el representante legal, informó que sustituía poder a la abogada MARCELA DÍAZ AGUILLÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.096.346, titular la T. P. No. 405.347 expedida por el C. S. de la Judicatura, para que represente a dicha Compañía dentro de este proceso; quien compareció en esta diligencia para tales fines y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, la directiva colegiada le reconoció personería jurídica para que actúe dentro del presente sumario y con las facultades a ella otorgadas.

JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.310.060, portador de la T.P. No. 399.063 del C. S. de la Judicatura, apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.



2. Lectura y notificación del Auto 00211 del 28 de agosto de 2024, por el cual se deciden recursos de reposición interpuestos en contra del auto 00152 del 20 de junio de 2024 que resolvió solicitudes probatorias dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41267.

La directiva colegiada solicitó a la doctora MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO dar lectura al Auto No. 00211 del 28 de agosto de 2024, «por el cual se deciden recursos de reposición interpuestos en contra del auto 00152 del 20 de junio de 2024 que resolvió solicitudes probatorias dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80633-2022-41267», procediendo la misma con lo pertinente.

Siendo las 10:02 a.m. (01:25:06) se dio inicio a la parte resolutive del Auto la que dispuso lo siguiente.

«RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR DESIERTOS los recursos de reposición y apelación interpuestos por el apoderado de los presuntos responsables fiscales LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO y SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, doctor JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ, en contra del Auto No. 00152 del 20 de junio de 2024 y dentro del proceso verbal de doble instancia de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41267, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. REPONER PARCIALMENTE el artículo TERCERO del Auto No. 00152 del 20 de junio de 2024, proferido dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41267 y ÚNICAMENTE en el sentido de conceder las declaraciones bajo la gravedad del juramento solicitadas por el doctor CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ, apoderado de HÉCTOR FABIO BÁEZ GUZMÁN, de la ingeniera OLMA JULIANA VERA y del arquitecto ALONSO BARAHONA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO. CONCEDER de conformidad con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de esta decisión el recurso de Apelación interpuesto de manera directa por parte del doctor JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, apoderado de CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, y de manera subsidiaria por los doctores CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ y LUISA FERNANDA CÉSPEDES JARAMILLO, apoderados -respectivamente- de HÉCTOR FABIO BÁEZ GUZMÁN y de la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS S.A., para ante la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de esta Contraloría General de la República, para lo cual se remitirá el expediente debidamente digitalizado (vía SIREF) y una vez se surta el trámite de notificación de la presente providencia.

CUARTO. NOTIFICAR en estrados el contenido de esta providencia, de conformidad con el literal «b» del artículo 104 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO

Directiva Colegiada de Conocimiento - Ponente

HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS

Directivo Colegiado

MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO

Directiva Colegiada

Revisó: Martha Elena Duque Giraldo
Coordinadora de Gestión
Proyectó: Luz Amparo Polanco López
Profesional Universitario
Abogada Sustanciadora

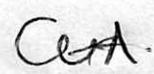
Esta providencia fue discutida y aprobada por la Colegiatura en sesión del 26 de agosto de 2024 Acta 80631-003-80-57 (Sigedoc 7202310)».

La directiva colegiada, concluida la lectura del auto y en gracia a que fue concedido el recurso de apelación interpuesto dentro de este sumario, informó que se procederá a remitir el mismo a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo para su correspondiente trámite y que una vez se conozca la decisión tomada al respecto se comunicará lo pertinente a los sujetos procesales interesados.

Se levantó la sesión siendo las 10: 09 a. m.

Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas.

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada	MICROSOFT TEAMS
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ	Profesional Universitario - Grupo de Responsabilidad Fiscal	
JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ	Apoderado de confianza Luz Piedad Valencia Franco y Sebastián Congote Posada, presuntos responsables fiscales	MICROSOFT TEAMS
JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA	Apoderado de confianza de César Ovidio Rodríguez Gil, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO	Apoderada de confianza Carlos Alberto Hurtado Plazas, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
HUMBERTO OSPINA MARÍN	Apoderado de confianza Álvaro José Jiménez Torres, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
JOHAN RENÉ CUBILLOS LADINO	Apoderado de confianza Jackson Peláez Pérez, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 14
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2022-41267

Página 6 de 6

CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ	Apoderado de confianza Héctor Fabio Báez Guzmán, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
MARCELA DÍAZ AGUILLÓN	Apoderada sustituta Liberty Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS
JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ	Apoderado sustituto de Aseguradora Solidaria, compañía de seguros	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA MARÍN QUINTERO	Secretaria audiencia	